

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de febrero de 2021.-DECRETO ALC. Nº 411.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio Nº 4.048, de fecha 22 de diciembre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública Nº 98/2020, denominada "Contratación Arquitecto para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447 (28-LE20); Decreto Alcaldicio Nº 302, de fecha 29 de enero de 2021, que adjudica a "Patricio Viltalobos Alfaro" Propuesta Pública Nº 98/2020, denominada "Contratación Arquitecto para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447 (128-LE20); Memorando Nº 131, de fecha 01 de febrero de 2021, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Patricio Villalobos Alfaro, con fecha 29 de enero de 2021.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública Nº 98/2020, denominada "Contratación Arquitecto para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-128-LE20, suscrito el 29 de enero de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "Patricio Villalobos Alfaro"

en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor mensual de \$1.666.667.- (Un Millón Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos) Impuestos del 11.50% Incluidos y con un plazo de duración del contrato desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del 2021.

- 2.- Encárguese a la Dirección de Obras Municipales, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de Unidad Técnica, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.
- 3.- Desígnese como encargado de fiscalizar el contrato, al siguiente funcionario que se indica:
 - ✓ Daniel Gajardo Millares, de Obras Municipales.

Directivo Grado 05º EMS, de la Dirección

4.- Los gastos asociados serán imputados con cargo a la cuenta Nº 215-31-01-002-001 "Servicios Profesionales de Consultoría" del presupuesto municipal vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la Orden de Compra. Atentamente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipales
Jurídico
Secoplac

Encargado Portal

ALTO HOSPICIO Questro mejor proyecto de Vida

Mutticuttural